ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 706/AGC/15

ANEXOI

Sistema de Tramitación Online de Solicitudes de Transferencias de <u>Habilitación</u>

Aspectos Generales de Funcionamiento

La implementación de este nuevo sistema de tramitación online de solicitudes de transferencias de habilitaciones, consta de dos (2) módulos: a) Consulta al Padrón; y b) Transferencias, cuyos lineamientos se exponen a continuación, sin perjuicio de los Instructivos de uso publicados en el sitio web http://www.dghpsh.agcontrol.gob.ar/SSIT/:

a) Consulta al Padrón.-

- Toda solicitud de transferencias se inicia a través de la Consulta al Padrón, módulo que emitirá un informe, el cual será requisito *sine qua non* para ingresar al módulo "Transferencias" y así, dar inicio al respectivo trámite.
- Para efectuar la Consulta al Padrón, el administrado deberá ingresar al sitio web http://www.dghpsh.agcontrol.gob.ar/SSIT/, con un usuario, contraseña y dirección de e-mail, en la cual recibirá la información relativa al trámite de marras.
- Una vez seleccionada la opción "Iniciar Consulta al Padrón", el sistema generará un número de solicitud; y el particular deberá completar un formulario, a cuyos efectos será suficiente con completar los campos obligatorios, a saber: número de expediente, ubicación del local, rubro/s a transferir, datos del titular actual y del solicitante.

Asimismo, será necesario que el administrado ingrese copia digital (pdf) de la documentación que acredite la habilitación vigente respecto del local o establecimiento que se desea transferir.

- Una vez que el administrado haya finalizado la carga de datos y documentos, deberá confirmarla para que la solicitud se active dentro del Sistema de Gestión Integral (SGI) en la bandeja de entrada del administrativo a cargo, quién evaluará la información ingresada, cotejándola con los registros vigentes en los sistemas de la Agencia Gubernamental de Control (AGC). Eventualmente podrá requerirse al particular más información.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 706/AGC/15 (continuación)

-Finalizada la carga de datos, confirmada y evaluada por el administrativo a cargo, el sistema generará el mencionado informe; momento a partir del cual, el particular tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días para iniciar el trámite de transferencia.

b) Transferencias.-

- Emitido por el sistema el *Informe* a que se hace referencia en el Apartado a), el administrado estará en condiciones de ingresar al módulo Transferencias, debiendo ingresar nuevamente a dichos fines al sitio web: http://www.dghpsh.agcontrol.gob.ar/SSIT/, con su usuario, contraseña y dirección de e-mail, en la cual recibirá la información relativa al trámite en cuestión.
- Posteriormente, deberá ingresar a la opción "Iniciar Transferencias", generándose un número de solicitud y debiendo el administrado cargar como documento obligatorio el Informe de Consulta al Padrón, y la restante documentación requerida.
- Finalizada la carga de documentación y datos, el contribuyente deberá confirmar la solicitud a los efectos de que aquella se active dentro del SGI, en la bandeja de entrada del Subgerente Operativo del área para la asignación de un calificador.
- El calificador evaluará la información ingresada y eventualmente, en caso de ser necesario, solicitará al contribuyente que modifique o provea mayor información.
- Cuando el trámite se encuentre en condiciones de ser aprobado, el calificador avanzará la solicitud para las siguientes etapas de revisión. Cumplidas esas etapas, el Director General firmará a través del módulo GEDO del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), la Disposición que otorgue la transferencia de la habilitación, que luego será vinculada al trámite del SGI para avanzar a la etapa de entrega del trámite.